



REQUERIMIENTO

Comisión Asesora: Expte. 2652/2024: Contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración (C-2024/025)
Emitida por: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Dirigida a: ALBALA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L. (B42891978)
Asunto: Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del contrato

En relación con el expediente arriba indicado, la Comisión Asesora constituida al efecto le ha **propuesto como adjudicatario** del contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), **se le requiere para que aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, la siguiente documentación:**

- Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (cuenta bancaria nº ES-37-2100-9166-73-2200138622 si es en efectivo) de la **garantía definitiva** por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía asciende a **281,69 €**.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 2652/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796059 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o jgarcia@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

